

APRUEBA DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL
REGLAMENTO ESPECIAL DE ESTUDIOS CURRÍCULO
CON ENFOQUE EN COMPETENCIAS DE LA CARRERA
DE DERECHO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA
N° 147/2020, REGISTRO I.

COPIAPO, 20 de agosto de 2020

RESOLUCION EXENTA N° 160

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones; Decreto UDA N° 027, de 2007, y sus respectivas modificaciones, y el artículo 52 de la ley 19.880.

Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 119, de fecha 13 de agosto de 2020, de Don Forlin Aguilera Olivares, Sr. Vice-rector Académico, donde solicita decretar acto administrativo que apruebe la propuesta de disposiciones transitorias a la reglamentación vigente de la Carrera de Derecho

El Ord. sin número, de fecha 10 de agosto de 2020, de Don Felipe Ulloa Cruz, Sr. Decano(s) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, donde se remite la propuesta de disposiciones transitorias a la reglamentación vigente de la Carrera de Derecho.

La Resolución Exenta n° 147, de 28 de julio de 2020, Registro I, que Regulariza y Aprueba Reglamento Especial de Estudios Currículo con Enfoque en Competencias de la Carrera de Derecho.

RESUELVO:


1°. **APRUÉBASE** las disposiciones transitorias del Reglamento Especial de Estudios Currículo con Enfoque en Competencias de la Carrera de derecho, establecido por Resolución Exenta n° 147, de 28 de julio de 2020, Registro I, según lo que se indica a continuación:

- En el año académico 2020, no se exigirá porcentaje mínimo de asistencia en ninguna de las asignaturas que integran el plan de estudios.
- En el año académico 2020, la nota de eximición corresponderá a un 5.0 (cinco coma cero) para la totalidad de las asignaturas que integran el plan de estudios.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



SECRETARIO GENERAL
ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/rgg.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica

- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- DAE
- Decretación
- Archivo Institucional

